



Código Dependencia: 1500

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Despacho del Ministro, Viceministerio de Minas, Dirección de Minería Empresarial, Viceministerio de Energía, Dirección de Formalización Minera, Secretaría General, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Oficina de Control Disciplinario Interno, Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Energía Eléctrica, Subdirección de Talento Humano, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento Plan Sectorial para la Atención de la Población en Situación de Discapacidad en el Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2019-2022

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente y las disposiciones normativas, en especial la Ley 1618 de 2013, Artículo 5 Numeral 8 y el Decreto 1083 de 2015, la Oficina de Control Interno elaboró documento de seguimiento y verificación a la ejecución del Plan Sectorial para la Atención de la Población en Situación de Discapacidad vigencia 2019-2022.

Considerando la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano¹ el 16 de mayo de 2022, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional², el 26 de mayo de 2022 y los seguimientos de avance al Plan Sectorial para la Atención de la Población en Situación de Discapacidad vigencia 2019-2022, reportados en la página web de la entidad³, la Oficina de

1. En respuesta al requerimiento realizado por la OCI en correo del 11 de mayo de 2022.

2. En respuesta al requerimiento realizado por la OCI en correo del 11 de mayo de 2022.

3. [https://www.minenergía.gov.co/planes-a-nivel-sectorial-y-del-ministerio-de-minas-y-energía- Plan Sectorial para la Atención de la Población en Situación de Discapacidad-seguimientos al plan 2019, 2020 y 2021](https://www.minenergía.gov.co/planes-a-nivel-sectorial-y-del-ministerio-de-minas-y-energía-Plan-Sectorial-para-la-Atención-de-la-Población-en-Situación-de-Discapacidad-seguimientos-al-plan-2019,-2020-y-2021)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Control Interno hizo el análisis, verificación y seguimiento al grado de cumplimiento de las acciones, metas o productos del Plan Sectorial para la Atención de la Población en Situación de Discapacidad vigencia 2019-2022.

Con base en la revisión efectuada, se presentan los siguientes resultados, para su conocimiento y lo de su competencia.

1. SEGUIMIENTO PLAN SECTORIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Antecedentes

El Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas, en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013, Artículo 5 Numeral 8 y el Decreto 1083 de 2015, formularon para el cuatrienio 2019 - 2022 el Plan para la Atención de la Población en Situación de Discapacidad 2019-2022, el cual se encuentra publicado en https://www.minenergia.gov.co/planes-a3_nivel-sectorial-y-del-ministerio-de-minas-y-energia-2019.

El citado plan fue adoptado mediante acta de agosto 6 de 2019, en un encuentro presencial, con asistencia de las entidades del sector con representantes de las áreas organizacionales de Oficina de Planeación, talento Humano, servicios Administrativos y Servicio al Ciudadano, donde se socializó el plan formulado, líneas de acción, metas o productos, responsables, unidad de medida y fecha de inicio.

Así mismo se determinaron los roles y responsabilidad para las áreas organizacionales del Ministerio con los respectivos pares de las entidades del Sector y quedo establecido que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional es la encargada de coordinar la formulación plan, actualización anual y seguimiento trimestral durante la vigencia del Plan.

Criterio normativo

- Ley 1618 de 2013, TÍTULO III, OBLIGACIONES DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD, Artículo 5, numeral 8. *“Todos los Ministerios, en concordancia con la directriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, elaborarán un plan interinstitucional en un término no mayor a dos (2) años en el que, se determinen los recursos requeridos para la protección de los derechos de las personas con discapacidad. El Gobierno Nacional apropiará los recursos necesarios en concordancia con el Acto Legislativo número 03 de 2011”.*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.21.2.5 “Evaluadores, Las Oficinas de Control Interno, Literal e) (...) verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización ...”.
- Seguimientos avance Plan Sectorial para la Atención de la Población en Situación de Discapacidad vigencia 2019-2022, reportados en la página web de la entidad.

1.1 Cumplimiento acciones, metas o productos Plan Sectorial para la Atención de la Población en Situación de Discapacidad 2019-2022

Se realizó verificación y validación de la información y soportes presentados por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y Subdirección de Talento Humano, que respaldan el nivel de ejecución de las acciones y metas del Plan teniendo en cuenta el avance promedio del cuatrienio con corte a 31 de diciembre de 2021 reportado por la OPGI. El criterio establecido de medición es el siguiente.

METODOLOGÍA EJECUCION METAS CUATRIENIO 2019-2021			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN METAS		ESTADO DEL NIVEL DE EJECUCIÓN	MATERIALIZACIÓN RIESGO EJECUCIÓN
0	69	ALTO	SI
70	89	MEDIANO	NO
90	100	BAJO	NO

1.1.1 Estado y análisis de acciones, metas o productos y unidad de medida

El resultado del análisis de análisis de acciones, metas o productos y unidad de medida descritos en el Plan Sectorial para la Atención de la Población en Situación de Discapacidad 2019-2022, con corte a 31 de diciembre de 2021, se encuentran registrados en el ANEXO No.1 ANALISIS Y VERIFICACION EJECUCIÓN PLAN SECTORIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD CIGENCIA 2019-2022”, el cual hace parte integral del presente documento, donde se registran las observaciones, consideraciones, oportunidades de mejoramiento, recomendaciones y calificación del riesgo por cada acción, meta o producto del plan.

1.2 Materialización del riesgo identificado

Realizada la verificación de las acciones, metas o productos y unidad de medida formulados en el Plan Sectorial para la Atención de la Población en Situación de Discapacidad 2019-2022, se evidencia que dos (2) acciones

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



presentan un porcentaje bajo de ejecución y de acuerdo con la metodología establecida indica un nivel de riesgo de cumplimiento a la ejecución de las metas **ALTO**. Por tanto, el riesgo “*Posibilidad que la meta o producto de la acción del Plan Sectorial de Discapacidad, durante la vigencia del cuatrienio no esté acorde con las condiciones predefinidas*” se materializó en estas acciones.

Tres (3) acciones presentan un nivel de riesgo de cumplimiento a la ejecución de las metas **Medio** y cinco (5) acciones presentan un nivel de riesgo de cumplimiento a la ejecución de las metas **Alto**, de acuerdo con la metodología establecida, lo anterior indica que el riesgo “*Posibilidad que la meta o producto de la acción del Plan Sectorial de Discapacidad, durante la vigencia del cuatrienio no esté acorde con las condiciones predefinidas*” no se materializó en estas acciones.

OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la verificación se formulan las siguientes observaciones generales:

1. En el Plan Sectorial para la Atención de la Población en Situación de Discapacidad formulado para la vigencia 2019 y 2022, no se consideró establecer indicadores y fórmula de medición a las metas o productos de las acciones establecidas, con el fin de para realizar evaluación, seguimiento y medición al avance de ejecución en los seguimientos al cumplimiento del Plan y así, generar alertas tempranas para el logro de los objetivos planteados.
2. En las evidencias remitidas por la OPGI, que soportan el detalle de avance de ejecución y cumplimiento de las metas o productos de las acciones formuladas en el Plan Sectorial para la Atención de la Población en Situación de Discapacidad 2019-2022, no se especifica o logra identificar de manera clara la ejecución de la acción acorde con el objetivo, meta y unidad de medida de la acción formulada en el Plan.
3. En el reporte de avance de la acción *Contar con vinculación laboral de personas con discapacidad en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas*, no se refleja el número de servidores caracterizados como discapacitados, reportados, por la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía y de las entidades del sector, los cuales deben estar registrados con su respectivo documento de acreditación de su condición en el SIGEP, con el fin de evidenciar que la entidad ha cumplido con el porcentaje mínimo establecido para la vigencia 2019 de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2011 de 2017 y la Circular Conjunta No. 025 de 2019.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



4. En el detalle de avance reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio del seguimiento a la ejecución del Plan Sectorial de Discapacidad vigencia 2019 y 2022, no se especifica la descripción de la ejecución de la acción y de las evidencias de tal forma que estén acorde con el objetivo, meta y unidad de medida de la acción formulada en el Plan. Así mismo se debe tener en cuenta el análisis, de datos de las respectivas evidencias de su ejecución.

Consideraciones Generales.

- En la formulación del próximo Plan Sectorial para la Atención de la Población en Situación de Discapacidad, es pertinente considerar establecer indicadores y fórmula de medición a las metas o productos de las acciones que se establecerán, con el fin de realizar evaluación, seguimiento y medición al avance de ejecución en los seguimientos al cumplimiento del Plan y así, generar alertas tempranas para el logro de los objetivos planteados.
- Establecer un mecanismo de portafolio de evidencias por acción o metas y vigencia para la ejecución del Plan Sectorial para la Atención de la Población en Situación de Discapacidad 2019-2022, de tal forma que los soportes que demuestran el cumplimiento de la acción estén acorde con el objetivo, meta y unidad de medida de la meta formulada, con el fin de contar de manera ágil, específica y oportuna con dicha información y atender los requerimientos que sobre el tema se soliciten.
- En el reporte de avance de la acción *Contar con vinculación laboral de personas con discapacidad en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas*, no se refleja el número de servidores caracterizados como discapacitados, reportados, por la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía y de las entidades del sector, los cuales deben estar registrados con su respectivo documento de acreditación de su condición en el SIGEP, con el fin de evidenciar que la entidad ha cumplido con el porcentaje mínimo establecido para la vigencia 2019 de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2011 de 2017 y la Circular Conjunta No. 025 de 2019.

De acuerdo con la verificación realizada por la OCI al aplicar el porcentaje indicado del 2%, sobre el total de empleos de la planta permanente del Ministerio de Minas y Energía, la obligación a diciembre 31 de 2019 era vincular 6, servidores con discapacidad. Al Revisar el número de servidores caracterizados como discapacitados, reportados, por la Subdirección de Talento Humano y registrados en el SIGEP a abril de 2022, se evidencia que la entidad no ha cumplido con el porcentaje

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



mínimo establecido para la vigencia 2019 de acuerdo con lo legalmente dispuesto.

- La Oficina de Planeación y Gestión Internacional en la consolidación del seguimiento a la ejecución de la acción, meta o producto del Plan Sectorial de Discapacidad, debe reportar en el detalle de avance la descripción de la ejecución de la acción y evidencias acorde con el objetivo, meta y unidad de medida de la acción formulada en el Plan. Así mismo se debe tener en cuenta el análisis, de datos de las respectivas evidencias de su ejecución.
- Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan Sectorial de Discapacidad, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los productos frente a las acciones formuladas en el Plan, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar y tomar las decisiones pertinentes.
- Para las dos (2) acciones del Plan Sectorial de Discapacidad que presentan un porcentaje bajo de ejecución y que de acuerdo con la metodología establecida indica un nivel de riesgo de cumplimiento a la ejecución de las metas ALTO, se debe revisar la causa de la baja ejecución del indicador y aplicar ajustes respectivos

Se envía el informe al Representante Legal y a los demás miembros del *Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

De conformidad con la ley de transparencia y acceso a la información y la normatividad vigente aplicable, el informe Seguimiento-2022-020 es publicado en el Portal Web de la entidad, en el siguiente link: <https://www.minenergia.gov.co/documentos-de-seguimiento-2022>.

Cordialmente,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Jefe
Oficina de Control Interno

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Anexo No. 1 Ejecución Plan Sectorial Discapacidad -2019-2022

Copia a:

Aida Marcela Nieto Penagos - (amnieto@minenergia.gov.co)

Angélica María Bermúdez Rodríguez - (am Bermudez@minenergia.gov.co)

Elaboró: Norma Regina Figueroa Moreno

Revisó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321

Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180

www.minenergia.gov.co

